



por esta corporación en la sesión extraordinaria del dia de ayer a consecuencia de la circular publicada en el Boletín Oficial número doce, referente a la adopción de medios con que asistirán los Ayuntamientos para poder hacer frente a las necesidades que surgen en caso de una invasión epidémica, fundiera sueldo que se dictó para demostrar el abono de la cantidad de mil trescientas noventa y cinco pesetas que para dicho objeto se reclama, procedente de la tercera parte del cobro de los precios imaginados, existente en la Caja General de Depósitos, y que cosa cuando esto se verifique, la referida cantidad aparecerá como ingreso en el presupuesto ordinario del año último para cubrir avenencias que se hallan en desembolso, por lo que se estaba en el caso de adoptar alguna otra disposición que ofreciera mas seguridad y resultados. Tomado en consideración lo expuesto por el Señor Regidor Sindico; y después de una amplia y varonada discusión, se acordó por el Ayuntamiento, que pese a que esta corporación esté provista y pueda hacer frente a las necesidades que surgen en caso de que esta localidad fuese invadida por la terrible enfermedad que tantas victimas está causando en la vecindad, se forme inmediatamente un presupuesto extraordinario consignando en el mismo lo mas preciso indispensable para el objeto a que se destina, el que tramitado en la forma que sea que la ley previene, se someterá a la aprobación definitiva de la Junta Municipal para que esta asamblea establezca extraordinarias que se hayan de establecer con el fin de cubrir las necesidades del mismo, toda vez que se hallan agotados todos los recursos ordinarios que la ley establece.

Sobre lo que se dio por terminado el acto firmando los señores presentes, que saben de lo que han concordado, de que como testigos certifico:

Mariano Garrigós

Alfonso Llambay

Juan B. Araya

Patricio López

José Gómez

Francisco P. Pérez

Franc